



INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICION DE CORTINAS PARA OFICINA"

MODALIDAD: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2.024

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello esq. Iturbe, a los 23 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC inicia el proceso de verificación y análisis de la oferta comercial presentada en el marco del llamado a concurso para la "ADQUISICION DE CORTINAS PARA OFICINA" MCN N° 08/2.024. -----

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID N° 442.199. -----
El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para la "ADQUISICION DE CORTINAS PARA OFICINA" aprobada por Resolución N° 263/2.024". -----
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato que se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 24/2.024. -----

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe a los 19 días del mes de julio de 2.024, siendo las 09:10 horas, contando las ofertas pertenecientes a los oferentes A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rótela López y SM CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar. -----

3- Verificación de las Documentaciones:

Se procede a analizar la oferta comercial recibida según el Acta de Apertura de Ofertas, y los documentos de carácter formal y sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 9.823/23 y las Resoluciones DNCP N° 4.401/2.023 y 453/2024. -----

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos formales y sustanciales, que se adjunta al presente informe: -----

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	FRANCI EMPRENDI MIENTOS	A&M RAMOS GENERALES	SM CORTINADOS
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario	Cumple	Cumple	Cumple





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]			
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple	No cumple (Documento de carácter sustancial)
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No presenta	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta	No presenta	Presenta Certificado N° 178052
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	No presenta	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple	No presenta
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.			
8.1. Personas Físicas.			
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica	No aplica
8.2. Personas Jurídicas.			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	-----	-----	





2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	-----	-----	-----
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	-----	-----	-----
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	-----	-----	-----
8.3. Oferentes en Consorcio.			
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	-----	-----	-----
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	-----	-----	-----
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-----	-----	-----
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la	-----	-----	-----





Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o			
ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

Luego de la revisión detallada de todos los documentos sustanciales exigidos en las condiciones del presente llamado de Menor Cuantía Nacional, se verifica que si bien el oferente **SM CORTINADOS**, ha presentado su Garantía de Mantenimiento de Oferta, esta no se encuentra acompañada por la certificación de firma correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1.230/24 de fecha 05 de mayo de 2024, Artículo 2°. Que modifica y amplía el inciso m) del art. 1° de la Resolución DNCP N° 4.401/23, quedando cuanto sigue: m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos. Y teniendo en cuenta que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es considerado un **documento sustancial** en el proceso de evaluación, el oferente queda descalificado y en consecuencia su oferta no será tenida en cuenta a continuación del presente informe. -----

En relación a los oferentes **A&M RAMOS GENERALES** y **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** se ha observado que han calificado satisfactoriamente en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial y en relación a la falta de presentación de documentos de carácter formal por parte del mismo, estos le serán solicitadas si fuere necesario en el estadio posterior de evaluación. -----

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 55° del Decreto Reglamentario N° 9.823/23, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia de que se ha procedido según lo dispuesto en la Ley N° 7.021/22, verificando que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en la planilla de precio de las empresas: -----

Ítem	Empresas	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	A&M RAMOS GENERALES	9.290.000	-----	Sin diferencias
2	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	6.774.000	-----	Sin diferencias

5- Aplicación del Margen de Preferencia:

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° del Decreto N° 9823/23 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y conforme a los Certificados de Origen Nacional presentados por los oferentes. -----

ITEM	EMPRESAS	Total	Margen de Preferencia 40%	Total +40%	Margen de Preferencia Local 10%	Total +10%	Constancia	Observaciones
------	----------	-------	---------------------------	------------	---------------------------------	------------	------------	---------------





1	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	6.774.000	0	0	0	0	No presenta, se verifico en el sistema del MIC	Empresa domiciliada fuera del territorio departamental conforme a la constancia de RUC
2	A&M RAMOS GENERALES	9.290.000	0	0	0	0	No presenta, se verifico en el sistema del MIC	Empresa domiciliada fuera del territorio departamental conforme a la constancia de RUC

Por tanto, según se desprende del cuadro observado más arriba, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 55° inc. b) del Decreto Reglamentario N° 9823/19, se procede a seleccionar provisoriamente a las mismas, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. -----

6- Análisis de Precios:

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de oferta del precio referencial con el precio de la oferta perteneciente a la empresa **A&M RAMOS GENERALES** en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante.

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas de los precios referenciales con los precios de la oferta perteneciente a la empresa de **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** se observan diferencias por debajo del referencial en los ítems 3 y 4 razón por la cual el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si los oferentes no respondiesen la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. -----

Se realiza la solicitud de la explicación detallada de los precios ofertados y documentos formales no presentados con su oferta por notas de fecha 24 de julio de 2.024; a los oferentes **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** y **A&M RAMOS GENERALES**, quedando la evaluación interrumpida, hasta tanto los oferentes contesten dicha solicitud. ----

Se reanuda la evaluación, verificando los documentos remitidos en fecha 19 de junio del corriente, dentro del plazo establecido por la Convocante, conforme al siguiente cuadro: -----

Requisitos documentales solicitados:	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
Explicación detallada de precios requerida.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta





Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
--	--------

Requisitos documentales solicitados:	A&M RAMOS GENERALES
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: -----

Demostrar la experiencia en [provisión y venta de tintas y tóner] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. -----

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	A&M RAMOS GENERALES
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple

7- CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis: -----

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	A&M RAMOS GENERALES
Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple	Cumple
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.	Cumple	Cumple
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de		





Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7.021/22.	Cumple	Cumple
---	--------	--------

8- TABLA DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

Seguidamente se procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: -----

EMPRESA	TOTAL
- FRANCI EMPRENDIMIENTOS	6.774.000
- A&M RAMOS GENERALES	9.290.000

Luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado, se observa que: -----

a – FRANCI EMPRENDIMIENTOS

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.-----

b – A&M RAMOS GENERALES

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.-----

9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 08/2.024 para la "ADQUISICION DE CORTINAS PARA OFICINA", y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, se recomienda realizar la adjudicación conforme al Art. 55º de la Ley Nº 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece que "...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; por tanto, corresponde adjudicar a la Empresa: -----





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, Propietario Fernando Escobar, con RUC N° 5157141-2; por un monto total de **Gs. 6.774.000** (Guaraníes Seis millones setecientos setenta y cuatro mil), libre de todo gasto para la Convocante. -----

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 24/2.024 para el Ejercicio Fiscal 2.024, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar. -----

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. -----

Concluye el presente informe en fecha 05 de agosto de 2.024.-



Isidro M. Ferriol
Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur en el Paraguay una e indelible

VISION: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

UNP-UOC N° 65/2.024

Pilar, 25 de julio de 2.024.-

Señor

A&M RAMOS GENERALES

Email: nadia_sosa81@hotmail.com

Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2.024 para "ADQUISICION DE CORTINAS PARA OFICINA" ID N° 442.199; a los efectos de solicitar los documentos formales requeridos en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

Atentamente.



Isidro
Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador - UOC



Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

RE: SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID N° 442.199

1 mensaje

Nadia Sosa <nadia_sosa81@hotmail.com>
Para: Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

26 de julio de 2024, 9:06

Buenos días
Remito documentos solicitados en Nota UNP-UOC N° 65/2024.

Aguardo acuse de recibido.

Atentamente
A & M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA

De: Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>
Enviado: jueves, 25 de julio de 2024 11:59
Para: Nadia Sosa <nadia_sosa81@hotmail.com>
Asunto: SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID N° 442.199

Sr/es

Por la presente remito nota de solicitud de documentos en referencia del proceso más arriba identificado.

Atentamente

Lic. Isidro Ferriol
Coordinador UOC

 **FACTURA 2022 Y 2023.pdf**
764K



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur en el Paraguay una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la búsqueda de la excelencia académica, científica, tecnológica, vinculación con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

UNP-UOC N° 64/2.024

Pilar, 25 de julio de 2.024.-

Señor

FRANCI EMPRENDIMIENTOS

Email: fraci_rotela@hotmail.com

Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2.024 para "ADQUISICION DE CORTINAS PARA OFICINA" ID N° 442.199; a los efectos de comunicar que realizada la verificación y comparación de los precios referenciales con los precios de su oferta, se observan diferencias por debajo del referencial en los ítems 3 y 4 razón por la cual el Comité, solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del apartado de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **Análisis de precios ofertados:** "...En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se solicitan además los siguientes documentos requeridos también en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

Atentamente.



Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador - UOC



Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

RE: SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID N° 442.199

1 mensaje

Francisco Sabino Rotela López <franci_rotela@hotmail.com>
Para: Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

25 de julio de 2024, 16:14

Buenas tardes
Remito los documentos solicitados
Saludos cordiales

Francisco S. Rotela L.

Propietario

FRANCI Emprendimientos

Caacupé N° 44 c/ Ruta 8

Tel: (0521) 203 686 - (0981) 321.084

Coronel Oviedo - Paraguay

De: Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>**Enviado:** jueves, 25 de julio de 2024 11:58**Para:** franci_rotela@hotmail.com <franci_rotela@hotmail.com>**Asunto:** SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID N° 442.199

Sr/es

Por la presente remito nota de solicitud de documentos en referencia del proceso más arriba identificado.

Atentamente

Lic. Isidro Ferriol
Coordinador UOC

3 adjuntos **NOTA PILAR 442199.pdf**
742K **CCT-06-24.pdf**
76K **IPS 07_24.pdf**
288K



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ELIZANGELA SOSA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3425476, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 5, 2024 8:33 AM



Código de Verificación: 4dfe7b96

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6351811&codigo_seguridad=4dfe7b96



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento de Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 5, 2024 8:34 AM



Código de Verificación: 5648eaae

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6351822&codigo_seguridad=5648eaae